

# Comunicado Oficial

11 de diciembre, 2020

Ante el inexacto comunicado difundido por la Secretaría de Derechos Humanos respecto al caso de jornada, es importante precisar que los servicios de la Defensoría Pública en los casos de víctimas se activan ante la solicitud de los usuarios y no podemos intervenir cuando estos ya cuentan con la defensa técnica de un abogado particular.

La forma de prestación de nuestros servicios es muy bien conocida por los funcionarios de la Secretaría de Derechos Humanos con quienes desarrollamos un trabajo articulado y conjunto en favor de las víctimas de violencia, por esta razón nos genera sorpresa este comunicado que no es consistente con la excelente relación interinstitucional que mantenemos.

Sin defensa técnica no hay un debido proceso y se abre la puerta a la impunidad. Es fundamental que los ciudadanos y las instituciones públicas comprendan el rol de nosotros los defensores públicos como parte de los procesos judiciales, porque nosotros no administramos justicia, ese rol le compete únicamente a los jueces y probar la culpabilidad de los procesados les corresponde a los fiscales.

Nos sumamos a la solicitud de una justicia expedita y eficiente en favor de las víctimas de violencia, con quienes además expresamos nuestra solidaridad y compromiso de contar siempre con la Defensoría Pública del Ecuador para la protección de sus derechos.

**Defensoría Pública del Ecuador**



@DefPublicaEC



Defensoría Pública Ecuador



www.defensoria.gob.ec



(593-2) 3 815-270 al 79